CONTRATO N° 6 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO

Entre la Municipalidad de Capiibary, domiciliada en Ruta 10 las Residentas e/Silvio Petirossi y Héroes del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por , Cesar David González con Cédula de Identidad N° 4.278.698 , y el Señor Guillermo Garcia Britoz con Cedula de Identidad Nº 5.087.836 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Emprendimiento Los Hermanos Norteños, domiciliada en Calle Potiy, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Julio Cesar Contreras, con Cédula de Identidad N°
4.236.501, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aqui cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

Emprendimientos "Los Hermanos Norteños"
Ruc: 4236501
Teléf.: (0983) 491-620

Econ. César David González
Intendente Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340.913

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2018, convocado por la Municipalidad de Capiibary, según resolución N°_____. La adjudicación fue realizada por Resolución N°155

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO con ID: 340813

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio uni	Precio total
1	72131701-002	cartel de obra 1,50 m x1,20 m	Unidad	1	800000	800.000
2	72131701-002	marcacion y replanteo	Metros cuadrados	1.875	1800	3.375.000
		Regularizacion de terreno para empedrado.				
3	72131701-002	Construccion de caja y retiro de sobras	Metros cuadrados	1.875	10000	18.750.000
4	72131701-002	Cordones de Hormigon	Metro lineal	515	60000	30.900.000
5	72131701-002	piedra bruta	Metros cúbicos	375	90000	33.750.000
6	72131701-002	martilleo para rotura de piedra (mano de obra)	Metros cúbicos	375	8000	3.000.000
7	72131701-002	mano de obra de colocación de piedra	Metros cuadrados	1.875	8000	15.000.000
8	72131701-002	Arena para colchon (base de empedrado)	Metros cúbicos	562,5	60000	33.750.000
9	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	1.875	2000	3.750.000
10	72131701-002	Colocacion de cernidura de piedra	Metros cuadrados	1.875	1000	1.875.000
		Redescubrimiento de superficie con piedra				
11	72131701-002	triturada tipo 6"	Metros cúbicos	1.875	2000	3.750.000
12	72131701-002	limpieza final	Metros cuadrados	1.875	1000	1.875.000
					Precio Total	150.575.000

Precio de oferta: G. 150.575.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones quinientos setenta y cinco mil.----------

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es_____

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

Emprendimientos "Los Hermanos Norteños" Ruc: 4236501 Teléf.: (0983) 491-620

Econ. César David González
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

(90) noventa días, *en la Ruta 10 las Residentes costado Este y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

8- Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el acta de inicio hasta la recepción definitiva:

8.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto Gs. 5.000.000

8.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto Gs. 5.000.000

8.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto Gs. 5.000.000

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se concederá anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

Emprendimientos "Los Hermanos Noriños" Ruc: 4236501 Teléf.: (0983) 491-620

Econ. César David González
Intendente Municipal

realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiibary, República del Paraguay, a los dos días del mes de abril de 2018.

Firmado por:
En nombre de la Contratante

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
SECRETARIA

.....
Guillermo García Britez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
INTENDENCIA

.....
Econ. Cesar David González
Intendente Municipal

Firmado por:
En nombre de la Contratista.

.....
Julio Cesar Contreras
Emprendimiento Los Hermanos Norteños

Emprendimientos
"Los Hermanos Norteños"
Ruc: 4236501
Teléf.: (0983) 491-620